

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Ministerio de Fomento.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
 en la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Sábado 21 de Agosto de 1948

Núm. 190

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarías municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarías municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- DICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantos comerciantes transformadores e industriales textiles se crean con derecho para solicitar los títulos de colaboradores del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados o de compra de lana en sucio a que se refiere la circular número 688, de Comisaría General, que por esta Jefatura Provincial se les facilitará, a su petición, el formulario o modelo en que han de solicitar, a la Jefatura Provincial del Servicio, la expedición del título correspondiente que los habilite para efectuar sus operaciones, y al que deberán acompañar los documentos justificativos de su derecho, bien entendido que no se facilitarán los mencionados títulos a quienes no hagan la solicitud siguiendo el formulario indicado.

León, 16 de Agosto de 1948.—El Oficial de Recursos. (ilegible). 2635

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los derechos, arbitrios e impuestos utilizados por el mismo en el ejercicio corriente para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de ingresos y gastos, derechos de reconocimiento de cerdos en domicilios particulares, impuesto sobre vinos y sobre el consumo de carnes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que los interesados comprendidos en el mismo puedan enterarse de las cuotas asignadas y formular contra ellas las reclamaciones que consideren procedentes. Pasado dicho plazo, no serán admitidas, considerándose que están conformes con dicha asignación.

Bercianos del Páramo, 6 de Agosto de 1948.—El Alcalde, P. I., Florencio Castrillo. 2554

#### Ayuntamiento de Vegaríenza

Formado por este Ayuntamiento y Comisiones nombradas al efecto el Padrón General para el cobro de derechos y tasas por reconocimiento de cerdos, arbitrios sobre el con-

sumo de carnes frescas y saladas y consumo de bebidas, para nutrir el Presupuesto de Ingresos del año actual, se halla expuesto al público al objeto de oír reclamaciones por espacio de quince días; transcurridos los cuales, se considerarán firmes las cuotas asignadas y se procederá seguidamente al cobro de las mismas de una sola vez.

Aquellos que presenten reclamación por escrito deberá ser fundamentada legalmente y caso de que no sea estimada, quedarán sujetos a fiscalización aplicándoseles en este caso el arbitrio con arreglo a la Ordenanza.

Vegaríenza, 16 de Agosto de 1948.  
 El Alcalde, Ricardo Mallo. 2626

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

En cumplimiento y a los efectos del número 2 art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1945, 1946 y 1947, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más,

podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarejo de Orbigo, 18 de Agosto de 1948.—El Alcalde, O. Villares.

2632

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillos de los Oteros

2633

#### Ayuntamiento de Maraña.

Se halla en administración una añoja de raza Suiza, pelo ceniciento, astas altas y de buena producción.

Transcurridos quince días sin presentarse el dueño y sin exceder de veinte se procederá a la subasta por pujas a la llana.

Maraña, 14 de Agosto de 1948.—El Alcalde, Leopoldo Villarroel.

2634

Núm. 492—16,50 ptas.

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Pajares de los Oteros

Esta Junta formó y aprobó un presupuesto para realizar obras de captación de aguas para el abastecimiento de la localidad, con subvención del Estado, y cuyo presupuesto se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente de la Junta por espacio de quince días a contar del siguiente en que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo ser examinado por cualquier habitante del término, admitiéndose reclamaciones contra el mismo en dicho plazo, y en los quince siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

También fueron aprobadas las ordenanzas de exacciones de Ingresos para nutrir este presupuesto en la parte que ha de ser satisfecha por los vecinos, las que también se hallan expuestas al público a iguales fines y por el mismo plazo que el presupuesto.

Pajares de los Oteros, 15 de Agosto de 1948.—El Presidente, Isaac Santos.

2627

### Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León  
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia en el juicio ejecutivo sobre pago de 5.538,70 pesetas promovido por el Procurador D. Manuel Vila, en representación de «Santodomingo e Hijos», S. L., domiciliada en Las Palmas, contra D. Rufino Castro Getino, vecino de Leon, cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, formando los lotes que a continuación se reseñan:

LETE 1.º Diez cajas de jabón Zafra conteniendo 2.260 pastillas, tasado en 2.260 pesetas.

Veinte cajas con 1.000 botes de pimientos de 1/2, 4.000 ptas.

Cincuenta y dos sacos con 2.600 kilos avellanas Reus, 15.600 ptas.

Doce sacos con seiscientos kilos de cacahuet, 5.400 ptas.

Tres sacos con noventa kilos de almendra en grano, 1.260 ptas.

Importa este lote, 28.520 pesetas.

LOTE 2.º Catorce cajas con ciento sesenta y ocho cajas jurel escabeche, 2.100 pesetas.

Una caja con diez latas de jurel escabeche, 125 ptas.

Trece cajas con veintiséis latas chicharro escabeche 10 kilos, 1.300 pesetas.

Veintitrés cajas con noventa y dos latas chicharro escabeche 6/7, 3.220 pesetas.

Cincuenta y nueve cajas de cuatro latas chicharro escabeche 6/7, 6.785 pesetas.

Importa este lote, 13.530 pesetas.

LETE 3.º Nueve cajas con cuatrocientas veinticinco latas de bonito asalmonado de Toya de 1/2, 4.250 pesetas.

Cinco cajas con sesenta latas de bonito en aceite de 1.500, 2.000 ptas.

Once cajas con quinientos cincuenta botes de bonito asalmonado de 1/2, 5.500 ptas.

Importa este lote, 11.750 pesetas.

LOTE 4.º Diecisiete cajas de jabón Goma con cuatro mil doscientas cincuenta pastillas, 4.250 ptas.

Seis cajas de jabón Albarrán conteniendo mil doscientas noventa y seis pastillas, 1.296 ptas.

Trece cajas de jabón Virto con 1.875 pastillas, 7.500 ptas.

Importa este lote, 13.046 pesetas.

LOTE 5.º Nueve cajas con novecientas setenta y dos pastillas de jabón blanco, 3.882 ptas.

Seis cajas con quinientas noventa y cuatro pastillas de jabón Recamar, 1.782 ptas.

Importa este lote, 5.664 pesetas.

LOTE 6.º Trece cajas con doscientas cuarenta latas de almejas de 200 gramos, 1.380 ptas.

Una caja con cinco latas de almejas de 200 gms., 22,50 ptas.

Dos cajas con veinticuatro latas de sardinas «Vaquerizo», 528 ptas.

Cinco cajas con sesenta latas de berberechos 1.600 gms., 780 ptas.

Seis cajas con sesenta y ocho latas anchoas Cedeiro 1.600 gs., 4.080 pesetas.

Diez cajas con ochocientas latas almejas de 800 gms., 6.400 ptas.

Importa este lote, 12.890,50 ptas.

LOTE 7.º Diez cajas con novecientas sesenta latas de calamares «La Fuente» de 200 gms., 4.080 ptas.

Dos cajas con ciento cincuenta latas de sardinas de 110 gms., 495 ptas.

Cuatro cajas con cuatrocientas latas de sardinas en aceite de 180 gramos, 1.320 ptas.

Una caja con treinta y una latas de calamares de 110 gms., 124 ptas.

Tres cajas con treinta y cinco latas de sardinas en aceite de 1.500 gramos, 770 ptas.

Importa este lote, 6.789 pesetas.

LOTE 8.º Setenta cajas con ochocientas cuarenta y ocho latas de almejas, 12.720 ptas.

Importa este lote, 12.720 pesetas.

LOTE 9.º Veintitrés garrafas con trescientos sesenta y ocho litros de anís dulce, 5.152 ptas.

Veintisiete cajas con trescientas veinticuatro botellas de anís Berciano, 8.424 ptas.

Tres cajas con cuarenta y cinco botellas de anís Salcillo, 1.215 ptas.

Importa este lote, 14.791 ptas.

LOTE 10. Seis garrafas con noventa y seis litros de cognac, 1.248 pesetas.

Nueve cajas con noventa y nueve botellas de cognac Fortaleza, 1.003,75 pesetas.

Importa este lote, 2.251,75 ptas.

LOTE 11. Seis pipas con seiscientos diecisiete litros de Vermout, 4.319 pesetas.

Una caja con siete botellas Sidra Cima, 120 ptas.

Una caja con once botellas Jerez Quina, 143 ptas.

Trece cajas con ciento cincuenta y seis botellas de Manzanilla Magigal, 2.080 ptas.

Importa este lote, 6.662 pesetas.

LETE 12. Veinticuatro cajas de vinos Pemartín, 3.360 ptas.

Tres cajas con treinta y seis botellas Jerez Quina Soto, 612 ptas.

Nueve cajas Jerez Quina Viña, 1.350 ptas.

Importa este lote, 5.322 pesetas.

LETE 13. Seis pipas envase, 900 pesetas.

Sesenta latas envase, 900 ptas.

Cinco cajas envalaje, 100 ptas.

Noventa y tres latas envase, 1.395 pesetas.

Siete cajas embalaje, 140 ptas.

Ochenta y siete latas embase, 1.305 pesetas.

Importa este lote, 4.740 pesetas.

LOTE 14. Una caja con treinta y siete botes de melocotón Imperatum, 166,50 ptas.

Doscientas veinticinco libras de chocolate especial, 2.025 ptas.

Dieciséis cajas con ochocientos botes de melocotón Imperatum, 3.600 pesetas.

Importa este lote, 5.791,50 ptas.

LOTE 15. Once cajas con doscientas veinte cajitas de membrillo de 1/2, 880 ptas.

Nueve cajas con noventa cajitas de membrillo de un kilo, 720 ptas.

Una caja con doce botellas crema Mandrina, 240 ptas.

Once cajas crema Bernal, 2.200 pesetas.

Seis cajas con seiscientos noventa y cuatro paquetes de Nutro-Sol, 1.635 ptas.

Importa este lote, 5.675 pesetas.

LOTE 16. Cuatro cajas con trescientos noventa botes de guisantes de doscientos gms., 1.560 ptas.

Treinta cajas con mil doscientos cincuenta botes de guisantes de 1/2, 3.760 ptas.

Dos cajas con ciento cincuenta botes de guisantes de 200 gms., 600 pesetas.

Una caja con setenta y cinco botes de guisantes de 170 gms., 112,50 pesetas.

Dos cajas con doscientos veinticinco botes de guisantes de 170 gramos, 382,50 ptas.

Una caja con cincuenta botes de guisantes de 250 gms., 100 ptas.

Importa este lote, 6.515 pesetas.

LOTE 17. Diez sacos con quinientos kilos de pimentón, 5.000 pesetas.

Nueve latas con sesenta y tres kilos de chorizos Pamplona, 1.890 pesetas.

Importa este lote, 6.890 pesetas.

LOTE 18. Once cajas con doscientas ochenta y cuatro latas de aceitunas de 1/2, 1.846 ptas.

Trescientas sesenta latas de aceitunas rellenas de 450 gms., 2.160 pesetas.

Mil trescientas cincuenta latas de aceitunas rellenas de 240 gms., 6.750 pesetas.

Siete cajas con ciento sesenta y ocho latas de aceitunas rellenas, 3.528.

Importa este lote, 14.284 pesetas.

LOTE 19. Seis balas de papel corriente, 690 ptas.

Una báscula número 7.695, para un peso de 250 kilos, 500 ptas.

Importa este lote, 1.190 pesetas.

LOTE 20. Nueve jaulas, ciento cincuenta y cinco kilos caramelos de café y leche, 3.875 ptas.

Doce latas, con sesenta kilos de caramelos azúcar, 1.800 ptas.

Seis cajas, con doscientos noventa y tres kilos de turrón de Alicante y Gijona, 1.409 ptas.

Cinco cajas con sesenta latas de galletas, 165,850 kilos, 3.482,85 ptas.

Cuarenta y siete cajas de higos de Lepe, 1.410 ptas.

Dieciséis cajas de higos Orales, 480 ptas.

Diecisiete barriles de aceitunas, 960 ptas.

Siete cajas, con noventa y tres latas, 279,650 kilos de galletas Font, 5.872,65 ptas.

Ochenta y siete latas, con trescientos dieciocho kilos con 550 gms. de galletas María Selsué, 6.371 ptas.

Importa este lote, 25.651,50 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dos de Septiembre próximo, a las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento a lo menos del tipo de tasación; que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo con la rebaja que sirve de base para esta segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

2639 Núm. 495.—384,00 ptas.

#### Juzgado municipal de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguidos con el número de orden 313 de 1948, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Hilario Jaime Gómez Ruiz, de 25 años, soltero estudiante de Veterinaria, vecino de León; Manuel Criado Díaz, de 25 años, soltero, estudiante y Angel Soga Castro, de 31 años, soltero, estudiante y de esta vecindad, por faltas contra el Orden Público, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los denunciados Hilario Jaime Ruiz, Manuel Criado Díaz y Angel Soga Castro, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autores sin circunstancias modificativas de responsabilidad, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno, reprensión privada y al pago de las costas procesales, por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados Hilario Jaime Gómez Ruiz, Manuel Criado Díaz y Angel Soga Castro, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a que se hallan en ignorado paradero, con el visto bueno del

Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Emilio Román.—V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. M. Manga. (

2640

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado seguido con el número 351 de 1948, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Dimas Rodríguez Zapico, de 34 años de edad, casado, minero, natural de Sama de Langreo (Oviedo), con domicilio en esta ciudad, por lesiones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Dimas Rodríguez Zapico, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Angeles González Moreno y al denunciado Dimas Rodríguez Zapico, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—E. Román.

2640

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado en el Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 645 de 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León,

a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho; el Sr. D. Aurelio Ballesteros Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de Elvira Prieto Vega y Casilda Santamaria, de treinta y siete y sesenta años, contra Carmen Roldán, ignorándose el segundo apellido y circunstancias personales, por estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Roldán, como autora sin circunstancias modificativas de dos faltas de estafa a la pena de diez días de arresto menor no domiciliario por cada una de las faltas cometidas, indemnización a Elvira Prieto Vega y Casilda Santamaria en las sumas de cuatrocientas cincuenta y treinta, pesetas respectivamente y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballesteros. — Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a las denunciadas Elvira Prieto Vega y Casilda Santamaria, así como también a la denunciada Carmen Roldán, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—E. Román.—V.º B.º: El Juez municipal, (ilegible). 2641

#### Requisitoria

Martínez Pola, José Antonio, de 23 años, natural de Cortina de Telleo (Oviedo), domiciliado últimamente en esta capital Rollo de Santa Ana, número 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en causa número 105 de 1948, por estupro, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2621

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes del Canal del Esla

Aprobados en la Junta general de 25 de Julio último, de esta Comunidad, las Ordenanzas por las que se ha de regir la misma, así como el Reglamento del Sindicato de Riegos y el Reglamento del Jurado de Riegos, se advierte a todos los regantes y demás usuarios de dicho Canal del Esla, que las Ordenanzas y Reglamentos citados se hallan expuestas al público en la sede de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en la calle de Muro, núm. 5, en Valladolid, en las oficinas de esta Comunidad en Villaquejida (León) y en los Ayuntamientos de Benamariel, Villamañán, Valencia de Don Juan, San Millán de los Caballeros, Villademor, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Villamandos y Cimanos de la Vega (pueblos de la provincia de León), y en los de Santa Colomba de las Carabias, San Cristóbal de Entreviñas y Benavente (de la provincia de Zamora), durante el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir del día de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para los pueblos de esta provincia, y en dicho «Boletín» de la provincia de Zamora, para los pueblos de dicha provincia, pudiendo durante este plazo examinarlos y deducir las oportunas reclamaciones el que pudiere o creyere ser perjudicado, cursándolas, dentro de dicho plazo, bien a las oficinas de esta Comunidad o a las de la citada Confederación Hidrográfica del Duero.

Villaquejida, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Vicente Donado Bueno.—V.º B.º: El Presidente, Felipe Hidalgo Cadenas.

2552

Núm. 494.—70,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1948